

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSÍ.

ASUNTO: Informe relativo a la inexistencia.
SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A 09 DE ABRIL DE 2026.

PÚBLICO EN GENERAL:

El presente informe se emite con estricto apego a las facultades conferidas a la Tesorería Municipal en los artículos 79 y 81, fracciones III, IV, VIII y IX de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, que le otorgan la competencia para recaudar ingresos, resguardarlos, llevar la contabilidad y formular los estados financieros del Municipio. Asimismo, se fundamenta en el artículo 19 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, que establece la presunción de existencia de la información derivada de las facultades y funciones del sujeto obligado.

En materia de archivos, se invoca el cumplimiento de los artículos 10, 11 y 17 de la **Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí**, los cuales imponen la obligación de organizar, conservar y, fundamentalmente, garantizar la entrega de los archivos institucionales al concluir un encargo público. Finalmente, la motivación de este documento atiende a lo dispuesto en la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, ante el incumplimiento de las obligaciones de resguardo de información pública.

Se hace constar formalmente que esta Tesorería Municipal **no cuenta con la información** relativa a los informes de destino de los ingresos recibidos correspondiente al **mes de septiembre de 2024**. La causa principal de esta inexistencia radica en que la **administración municipal saliente (periodo 2021-2024) omitió realizar la entrega** formal de los registros contables, documentos originales y soportes documentales necesarios durante el proceso legal de **entrega-recepción**. Según consta en las actas oficiales, los servidores públicos antecesores se negaron a proporcionar información detallada sobre la situación financiera y presupuestal, contraviniendo el principio de máxima publicidad y las obligaciones de rendición de cuentas.

Ante esta carencia de antecedentes, se procedió a realizar una **búsqueda exhaustiva** en los archivos físicos, sistemas digitales y bases de datos institucionales de esta dependencia, agotando el procedimiento previsto en los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia del Estado, sin obtener resultados positivos para localizar los informes requeridos.

Derivado de la probable sustracción u ocultamiento de información pública, se han formulado los siguientes señalamientos para el deslinde de responsabilidades y la salvaguarda de los intereses municipales:

1. **Acta Circunstanciada de Verificación:** Con fecha 29 de septiembre de 2024, se levantó el acta de verificación física preliminar del contenido del expediente de entrega-recepción, donde se asentó formalmente la falta de documentación soporte por parte de la administración pasada.
2. **Denuncia ante la Fiscalía General del Estado:** El 19 de septiembre de 2024 se interpuso una denuncia formal por el presunto delito de **robo de documentos** y bienes del dominio público, al detectarse la carencia física de información que debió ser entregada conforme a derecho.
3. **Denuncia ante la Fiscalía General de la República:** El 12 de octubre de 2025 se presentó denuncia por las omisiones en el ejercicio de funciones que impiden la comprobación y ejecución del gasto, lo cual podría constituir los delitos de **ejercicio ilícito de servicio público y peculado**.

Esta Tesorería Municipal reitera su compromiso inalienable con la **transparencia y la legalidad**, agotando todas las vías jurídicas para intentar recuperar o, en su caso, generar la información pública que la administración antecesora omitió documentar y entregar, protegiendo en todo momento el patrimonio y el derecho a la información de los habitantes de Santa María del Río.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de
**SANTA
MARÍA**
del Río
Recuperemos la magia
2024-2027